

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Impugnación de actas de asamblea**
Rad. Nro. **11001310302420190059900**

Teniendo en cuenta que el proceso permaneció inactivo por el término de un (1) año en la secretaría del Despacho contado desde el día siguiente a la última notificación¹, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el núm. 2 del Art. 317 del Código General del Proceso **DISPONE:**

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por desistimiento tácito por primera vez.

2.- ORDENAR el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora, con las constancias a que haya lugar.

3.- SIN CONDENA en costas por no haberse causado estas.

4.- Por secretaría, **ARCHÍVESE** el expediente y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Pdf 0001DemandaPrincipal folio 49

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b914f3a3761755aeb15dba5a3936b06c00b63b940cbc9a4d4c1948dc63ae2ed9**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>